





ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"14.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL/A PRIMERA PINTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

VISTO el procedimiento selectivo que se instruye para la formación de una Bolsa de Empleo temporal de Oficial/a primera Pintor/a del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por el sistema de concurso de méritos.

VISTO que consta Acta del Tribunal Calificador de fecha 24/11/2022, publicada en sede electrónica municipal en la misma fecha, donde se propone la formación de una Bolsa de empleo temporal de Oficial/a primera Pintor/a del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, conforme a las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso y con el orden de prelación previsto en la Base 8.1 de la convocatoria.

VISTO que consta diligencia, emitida por la funcionaria encargada del Registro general en fecha 09/12/2022, donde hace constar que entre el 25 y el 29/11/2022, no se han presentado reclamaciones a la citada valoración de méritos.

VISTO que la legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Generales del Estado para el año 2018.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

VISTO informe propuesta favorable de la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 12/12/2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Resolución núm. 2022/006774 de Alcaldía Presidencia, de 17/09/2022 se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local, la Presidencia a la vista de la propuesta tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Aprobar la formación de una Bolsa de empleo temporal de Oficial/a primera Pintor/a del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el Acta de fecha 24/11/2022, de conformidad con la Base 8.1 de la convocatoria.



1

Hora: 12:09







APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
RODRIGUEZ LEIVA JESUS	***0876**	60,00	1,50	61,50
ESCOBAR TERRONES FRANCISCO	***2031**	60,00	0,00	60,00
CABELLO SANCHEZ JOSE RAMON	***2418**	46,98	0,00	46,98
DOMINGUEZ MORALES DIEGO	***1100**	42,00	0,00	42,00
CONEJO ARIZA EULOGIO JOSE	***2906**	33,50	0,00	33,50
ARCAS CHICON JOSE CANDIDO	***3218**	24,50	0,00	24,50
VILCHEZ CORBACHO JORGE	***1563**	5,50	0,00	5,50
CAMPOS PALACIOS JOSE ANTONIO	***3323**	1,50	0,00	1,50
GARCIA ARJONA DOMINGO	***2843**	0,00	0,00	0,00
SANCHEZ ARIAS FRANCISCO RAMON	***1672**	0,00	0,00	0,00

- 2.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://sede.antequera.es/.
- 3.- Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renuncias a la oferta de trabajo realizada, y electrónica del Ayuntamiento sede de Antequera. https://sede.antequera.es/, así como en el Tablón de Edictos municipal, para mayor difusión.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y Comité de Empresa."

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la convocatoria. haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contenciosoadministrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

> Antequera, fecha de la firma digital **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Manuel Jesús Barón Ríos

2





DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha de firma digital, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y sede electrónica municipal.

> Antequera, fecha de la firma digital LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL Carmen María Cañadas Barón